

Ayuntamiento, ya que habiéndose intentado la notificación en su último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente: AC 7/2003.

Actividad: Demolición de edificio.

Vecina: Josefa Ruiz Mayor.

Último domicilio conocido: C/ Francisco Hernández, 78, Librilla (Murcia).

Lo que se le participa en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.a) de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, haciéndole saber que durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de éste, podrá presentar, por escrito en este Ayuntamiento, cuantas observaciones estime pertinentes y que si lo estima oportuno, en el plazo señalado, puede examinar el expediente que se encuentra a su disposición en el Área de Urbanismo y Medio Ambiente de este Ayuntamiento, sita en Plaza Juan Carlos I, 1, en horario de 9 a 14 horas todos los días de lunes a viernes.

Librilla a 22 de septiembre de 2003.—El Alcalde, José Martínez García.

Lorca

10604 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación Única del antiguo acuartelamiento Sancho Dávila.

Por resolución de Alcaldía de fecha 17 de septiembre de 2002, se acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación Única del antiguo acuartelamiento Sancho Dávila, seguido bajo en número 03,05,02 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado correspondiente de lo contencioso-administrativo de los de Murcia, en el plazo de dos meses a contar a partir del siguiente día al del recibo de la notificación.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo en el plazo de un mes, ante el mismo órgano de la Gerencia Municipal de Urbanismo que dictó la resolución, sin que puedan simultanearse ambos recursos y sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime oportuno.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Gerencia de Urbanismo, sita en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 18 de septiembre de 2003.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

Lorca

10603 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del cambio de sistema de actuación en la U.A. 67 del PGMO de Lorca.

Por resolución de Alcaldía de fecha 17 de septiembre de 2003, se acordó aprobar inicialmente el cambio de sistema de actuación en la U.A. número 67 del PGOM, seguido bajo el número 01-09-03 en la Gerencia de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de veinte días a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca a 18 de septiembre de 2003.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Murcia

10781 Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación del Polígono II del Plan Parcial El Pinar de Los Garre. (Gestión-Compensación: 1080GC97).

Por Decreto del Alcalde Presidente de fecha 18 de julio de 2003, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Reparcelación del Polígono II del Plan Parcial El Pinar de Los Garres, presentado a esta Administración Urbanística actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico del citado Polígono.